

cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e Informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros señor don Enrique Montalbo Azpíri.

Vocal-Secretario: Auxiliar Primero del C. A. S. T. A. don Angel Duarte Sánchez.

Vocal-Secretario: Auxiliar Primero del C. A. S. T. A. don Juan Paredes Ceidrán.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de los trabajos generales de delineación aplicados a la construcción naval y obras civiles en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias sidero-metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil setecientas setenta y cinco pesetas (1.775 pesetas)

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación de beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo de Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de dos meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de octubre de 1962.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores colegiados de Comercio correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes:

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Turno a que corresponden
1	Orihuela	Alicante	Antigüedad.
1	Cáceres	Badajoz	Zona.
1	Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
1	Don Benito	Badajoz	Zona.
1	Ceuta	Cádiz	Antigüedad.
1	La Línea	Cádiz	Antigüedad.
1	Pueblonuevo ...	Córdoba	Antigüedad.
1	Lugo	La Coruña	Antigüedad.
1	Berga	Gerona	Zona.
1	San Feliu de Guixols	Gerona	Antigüedad.
2	Granada	Granada	Antigüedad.
1	Berja	Granada	Antigüedad.
1	Huelva	Huelva	Zona.
1	Ayamonte	Huelva	Zona.
1	Valverde del Camino	Huelva	Antigüedad.
1	Jaén	Jaén	Zona.
1	Andújar	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Antigüedad.
1	Linares	Jaén	Zona.
1	Torredonjimeno.	Jaén	Antigüedad.
1	Las Palmas	Las Palmas	Zona.
1	Melilla	Málaga	Antigüedad.
1	Mahón	Palma de Mallorca	Antigüedad.
1	Reus	Reus	Antigüedad.
1	Tarragona	Tarragona	Antigüedad.
1	Tortosa	Tarragona	Zona.
1	Toledo	Toledo	Zona.
1	Manzanares	Toledo	Antigüedad.
1	Talavera de la Reina	Toledo	Antigüedad.
1	Villacabras	Toledo	Zona.
1	Vigo	Vigo	Zona.
1	Orense	Vigo	Antigüedad.
1	Pontevedra	Vigo	Zona.
1	Logroño	Vitoria	Zona.
1	Alcañiz	Zaragoza	Antigüedad.
1	Calatayud	Zaragoza	Antigüedad.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se

convoca, deberán presentar, precisa y exclusivamente, en el Registro de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente, serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por este Centro directivo, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del vigente Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de agosto de 1961 y Orden de este Departamento de 10 de junio del mismo año de 1961, por la que fueron nombrados nuevos Corredores Colegiados de Comercio.

6.º Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al turno inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darlas el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Ciudad Real por la que se convocan a concurso-oposición varias plazas vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad.

Con la debida autorización de la Dirección General de Sanidad, esta Jefatura anuncia las correspondientes convocatorias de concurso-oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, que se encuentran vacantes en este Instituto Provincial de Sanidad:

Una de Portero-Conserje, con la dotación anual de 11.160 pesetas, más 1.500 pesetas por plus de carestía de vida.

Una de Ordenanza, con la dotación anual de 9.600 pesetas, más 900 pesetas por plus de carestía de vida.

Además de las dotaciones consignadas anteriormente, los funcionarios perciben dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legalmente establecidos.

Las instancias solicitando tomar parte en cada concurso-oposición, debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Jefe provin-

cial de Sanidad de Ciudad Real, serán presentadas en el Registro de dicha Jefatura, de diez a trece horas de los días hábiles comprendidos en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañando la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Las bases de la convocatoria y los programas a que han de ajustarse los ejercicios de cada concurso-oposición aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, de fecha 5 de octubre del año en curso.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1962.—El Jefe provincial.—4.707.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad de las cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago (primera y segunda cátedra) y La Laguna (primera cátedra), que fueron convocadas por Ordenes de 20 de enero y 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo y 19 de junio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Federico de Castro Bravo.

Vocales: De designación automática, don Martín Luis Sancho Seral, don Diego Espin Cánovas y don Antonio Martín Pérez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y La Laguna, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Alfonso Cossio Corral, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Manuel Batlle Vázquez.

Vocales suplentes: De designación automática, don Juan Ossorio Morales, don Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas y don Pablo Beltrán de Heredia Onís, Catedráticos de la Universidad de Granada, los dos primeros, y de la de Oviedo, el tercero; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Viñas Mey, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1962 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo 6.º de la citada Ley, para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Anselmo Romero Marín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.